

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

(CUADERNO MEDIDA CAUTELAR)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL

**DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

DEMANDADO: ALDEA FORESTAL S.A.

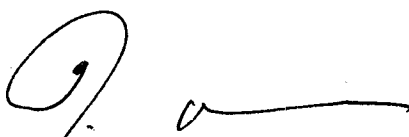
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00352 00

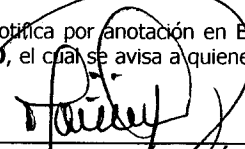
El apoderado de la sociedad ejecutada, presentó el 30 de octubre de 2019, solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada por el Despacho, para lo cual está en disposición de prestar caución en dinero mediante la constitución de depósito judicial, hasta por el valor de la sentencia proferida el 26 de septiembre del 2019.

Previamente, a resolver dicha petición, por Secretaría oficiase al Tribunal Administrativo del Meta – Despacho del Magistrado Héctor Enrique Rey Moreno, para que remita el cuaderno original de las medidas cautelares junto con las respuestas de las entidades bancarias que reposan en el cuaderno de segunda instancia, lo anterior de conformidad con el inciso final del numeral 1 del artículo 323 del C.G.P, que le permite al juez de primera instancia conservar la competencia para pronunciarse acerca de dichas medidas.

Una vez, se allegue el respectivo cuaderno, en el mismo deberá incorporarse la petición enunciada, los oficios de los bancos, la presente providencia y los demás documentos que continúen llegando y se relacionen con las medidas de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 07 del 18 de febrero de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ Secretaria
---	---